



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N°125 /2014

FECHA : 14 / MARZO / 2014

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción destinado a : **VIVIENDA.**

ubicado en **INCA DEL ORO**

población **NUEVA ESPERANZA**

propiedad de **JUAN CARLOS JARAMILLO CASAS.**

R.U.T. N°10.836.844-6

N° 170

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

Rol 1151-25

PERMISO OTORGADO N°60/2014

FECHA 24/FEBRERO/2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	59,50 M ²
2° piso	56,95 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	116,45 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Cert. N°023 de fecha 10.01.2014
Cert. N°023 de fecha 10.01.2014
Cert. N°39565/2 de fecha 13.01.2014
Cert. N°028 de fecha 20.01.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/pvb.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una vivienda de dos pisos, acogida al D.F.L. N°2 y al Artículo 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ubicada en Pje. Inca del Oro N°170, Pobl. Nueva Esperanza, Francke, de propiedad del Sr. Juan Carlos Jaramillo Casas, con una superficie aprobada de 116,45 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández
Constructor : Wilma Muñoz Fernández

AVM/JBA/pvb.

